III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114 SAN FERNANDO DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 2251/2011, de 6 de julio, resolvió designar la composición de la mesa de contratación con carácter permanente, que le asistirá dentro de las competencias que como órgano de contratación ostenta esta Alcaldía, siendo sus miembros los que a continuación se relacionan:

Presidencia: la Alcaldía-Presidencia o concejal/a en quien delegue.
Vocales:

— El/la concejal/a-delegado/a del Área que promueva el expediente.
— Un/a concejal/a del Grupo Político de Izquierda Unida (IU).
— Un/a concejal/a del Grupo Político del Partido Popular (PP).
— Un/a concejal/a del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
— Un/a técnico/a municipal del Área que promueva el expediente.
— Un/a técnico/a municipal designado por la Alcaldía o concejal/a-delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.
— El secretario general de la Corporación.
— El interventor de la Corporación.

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.
Secretario/a: un/a funcionario/a o empleado/a municipal adscrito a la Unidad de Compras y Contratación. En su defecto, podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.
Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 7 de julio de 2011.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(03/25.549/11)

BOCM-20110727-114